

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01038-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: DIANA URQUIZA

Previo a tener en cuenta el aviso remitido, deberá aportarse la notificación de que trata el artículo 291 del Ordenamiento Procesal, con fecha de remisión anterior a la de aviso, de lo contrario, la remisión del solo aviso, no podrá ser tenida en cuenta.

Así las cosas, se requiere al extremo actor, bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que cumpla la carga impuesta en el parágrafo que antecede, o de lo contrario efectúe conforme a derecho la notificación del extremo demandado, bien sea conforme lo dispone el Código General del Proceso o el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 10 de noviembre de 2020 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

